

## INFORME DE AUDITORÍA INTERNA EASBA-UAI-INF-Nº 007/2021

**A :** Ing. Boris Christian Alcaraz Romero  
**GERENTE GENERAL - EASBA**

**DE :** Lic. María Ángela Pardo Alcocer  
**JEFE UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA - EASBA**

**REF :** INFORME DE AUDITORÍA EASBA-UAI-SEG-Nº 004/2021 –  
PRIMER SEGUIMIENTO A LA IMPLANTACIÓN DE LAS  
RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITOR  
INDEPENDIENTE SOBRE LA EVALUACIÓN DEL  
SISTEMA DE CONTROL INTERNO (AUDITORÍA  
EXTERNA) PRACTICADO A LA EMPRESA  
AZUCARERA SAN BUENAVENTURA – EASBA, POR  
EL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE  
2019.

**FECHA:** La Paz, 08 de junio de 2021

---

### 1. ANTECEDENTES, OBJETIVO, OBJETO, ALCANCE, METODOLOGÍA Y NORMATIVA APLICADA

#### 1.1 Antecedentes

En cumplimiento al Programa Operativo Anual 2021 de la Unidad de Auditoría Interna de la EASBA, se efectuó el Primer seguimiento a la implantación de las recomendaciones del informe de auditor independiente sobre la evaluación del sistema de control interno (auditoría externa) practicado a la Empresa Azucarera San Buenaventura – EASBA, por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019 por la Consultora Delta Consult Ltda., actividad programada en cumplimiento a la Resolución CGE/094/2012 del 27/08/2012, que aprueba las Normas de Auditoría Gubernamental, que en su punto 219 Seguimiento, señala: "...y las Unidades de Auditoría Interna de las entidades públicas deberán verificar oportunamente el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en sus informes. Además, las Unidades de Auditoría Interna deben verificar el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por las firmas privadas de auditoría y profesionales independientes".

Mediante Hoja de Ruta CITE: EASBA-GG-0333/2020 del 26/08/2020, se remitió a esta Unidad, el Informe de Auditoría Externa – Control Interno emitidos por la Firma de Auditoría Delta Consult Ltda, a conocimiento del Gerente General de la EASBA, en cumplimiento a los artículos 36 y 37 del Reglamento para el Ejercicio de las Atribuciones de la Contraloría General de la República (actual Contraloría General del Estado), aprobado mediante Decreto Supremo N° 23215.



#### 4. RECOMENDACIONES.

Se recomienda a su Autoridad:

- ✓ Instruir por escrito a las unidades que corresponda, la reformulación del cronograma de las tres (3) recomendaciones NO CUMPLIDAS, de conformidad al artículo 3º de la Resolución N° CGR-1/010/97 de 25/03/1997, emitida por la Contraloría General de la República ahora Contraloría General del Estado, adjuntando copia de los documentos que demuestren que se ha instruido formalmente su cumplimiento, estableciendo plazos y asignando responsables en el ámbito de su competencia para su cumplimiento.
- ✓ La remisión a la Unidad de Auditoría Interna de la EASBA, un nuevo cronograma de implantación (Formato 2) en un plazo de diez días computables a partir de la recepción del presente informe. Así como las instrucciones emitidas para el cumplimiento de la recomendación pendiente de implantación.
- ✓ Tomando en cuenta que las recomendaciones formuladas en nuestro informe, tienen por objeto mejorar la eficiencia de las operaciones de las áreas auditadas, la confiabilidad de la información y los procedimientos para que toda autoridad y ejecutivo rinda cuenta oportuna de los resultados de su gestión, la Unidad de Auditoría Interna efectuará un nuevo seguimiento, a objeto de verificar la implantación total de las recomendaciones del Informe de Control Interno de la Auditoría Externa emitido por la Consultora Delta Consult Ltda., sobre la Auditoria Externa a los Estados Financieros de la Empresa Azucarera San Buenaventura de la gestión 2019.

Es cuanto informo a su autoridad, para los fines consiguientes.

La Paz, 08 de junio del 2021.



Lic. Inés Lucía Alcócer  
JEFE DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA  
Nº de Reg. CAUB 515 - N° de Reg. CAULP 2333  
EMPRESA AZUCARERA SAN BUENAVENTURA